



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
"GRUPO DE EMPRENDEDORAS", REPRESENTADA
POR SRA. YORKA SANHUEZA GUZMÁN.

EXEMPIO

DECRETO N.º 12580 / 2023
ARICA, 19 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°565 de la Dirección de Turismo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Memo N°587 de la Dirección de Turismo con fecha 07 de diciembre del 2023, factibilidad como grupo de emprendedora.
3. Ord.4120 de la D.A.F a la Sra. Yorka Sanhueza Guzmán, devolución de carta ID.2653853 de documentación como Asociación Gremial "Hilando Sueño" del cual no se encuentra vigente.
4. Carta ID.2658671 a nombre de Yorka Sanhueza Guzmán con fecha de recepción 05 de diciembre 2023, adjuntando los siguientes documentos:
 - Declaración Jurada Notarial, indicando que no utilizaran generador eléctrico ni empalme eléctrico.
 - Resolución Exenta N°728 de fecha 01 de diciembre del 2023, Autorización del delegado Presidencial.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicado en las oficinas parlamentarias.
 - Nomina de socios con nombres completos, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de cedula de identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8360855, por 3UTM a nombre de Betsy Muñoz Gordillo, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
5. Carta ID.2664831 a nombre de Yorka Sanhueza Guzmán con fecha de recepción 14 de diciembre del 2023, adjuntando los documentos faltantes:
 - Carta Seremi de Salud timbrada con fecha 14 de diciembre del 2023.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de "Agrupación de Emprendedoras", representada por Yorka Sanhueza Guzmán con 48 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, entre las Calle Manuel Blanco Encalada a Gral. Pedro Lagos Marchant de 10:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 11 al 12 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 13 al 23 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 24 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Massiel Muhlenbrock sana	Bazar y Paquetería.



REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
"GRUPO DE EMPRENDEDORAS", REPRESENTADA
POR SRA. YORKA SANHUEZA GUZMÁN.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

2	Yorka Sanhueza Guzmán	Bazar y Paquetería.
3	Adriana Alfaro Herrera	Ropa Infantil.
4	Elena Castillo Orizola	Ropa para Dama y Joyas.
5	Monserrat Castillo Guillermo	Plantas.
6	Paulina Menares Peña	Ropa de Bebe.
7	Mackarena Cañipa Ordenes	Artesanías.
8	Ana Gálvez Pino	Confitería.
9	Mariluz Carrera Curo	Ropa de Niños.
10	Alexa Mardones Carvajal	Papelería.
11	Danisa Villaroel Narea	Papelería y Juguetería.
12	Betsy Núñez Gordillo	Ropa y Velas.
13	Hugo Curinao Calderón	Confitero.
14	Rosa Loa Poma	Ropa.
15	Camila Cañipa Ordenes	Juguetes y Ropa.
16	Consolación Vallejos Godoy	Bazar y Paquetería.
18	Marisol Mariscal de cerda	Mimbre.
19	Isabel Lagos Diaz	Eco Costuras.
20	Verónica Arqueros Sanhueza	Ropa y Papelería.
21	María Pozo Lara	Poleras.
22	Paola Martínez Villalobos	Ropa.
23	Georgina Mamani Galleguillos	Papelería y Juguetería.
24	Lidia Leuquen Elgueta	Adornos Navideños.
25	Paola Cortes Román	Bazar y Paquetería.
26	Amparo Rubilar Solís	Artesanías.
27	Eugenia Jiménez Tapia	Juguetes y Manteles.
28	Amir Garfe Wong	Impresiones en 3D.
29	Gabriela Gatica Chávez	Joyas.
30	Elena Sierra Cáceres	Impresiones en 3D.
31	María Maturana Yáñez	Artesanías.
32	Emmanuel Contreras Ossandon	Insumos Esotéricos.
33	Orlando Parra González	Artesanías en Maderas.
34	Paz Humire Villalobos	Juguetes.
35	Carolina Fernández Rojas	Maquillaje.
36	Sara Diaz Maya	Ropa.
37	Fernanda Morales Le Blanc	Juguetes, Bazar y Paquetería.
38	Marisol Morales Moreno	Bazar y Paquetería.
39	Milena Zenis Cosgrove	Bazar y Paquetería.
40	Darny Videla Vera	Papelería.
41	Melany Ibarra Cañipa	Bazar y Paquetería.
42	Marisol López Calvo	Perfumería.
43	Katherine Soublette Reinoso	Ropa y Perfumería.
44	Valentina López Lay	Bazar y Paquetería.
45	Mónica Crespo Francino	Papelería.
46	Yovanina Soumastre Roldan	Artesanías.
47	Koraima Luque Avendaño	Ropa.
48	Jimena Leyton Surco	Bazar y Paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE
"GRUPO DE EMPRENDEDORAS", REPRESENTADA
POR SRA. YORKA SANHUEZA GUZMÁN.

4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360855 por \$191.880 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 11 al 24 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por la Dirección de Turismo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la representante de la "Agrupación de Emprendedora", representada por Doña Yorka Sanhueza Guzman Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS